

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

ESTUDIO PREVIO		
ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	22 DE JUNIO DEL 2026	
RESPONSABLE:	HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO NO 012 DEL 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0365 DE 2024, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.	
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 es una Empresa Social del Estado, como consecuencia es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993. Que de acuerdo con el artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el municipio de El Espinal y su Área de influencia.		
ELABORÓ POR: Área de contratación	REVISADO POR: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (MIPG)	APROBADO POR: Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA Genrente
FECHA: 07/02//2025	FECHA: 28/04//2025	FECHA: 28/04//2025

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

La resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, en su artículo 9 contempla la responsabilidad del prestador de servicios de salud del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que se habilite, independientemente de que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas para aportar al cumplimiento de los estándares.

Que dentro del portafolio de servicios del hospital, está el de ofrecer a particulares y afiliados de las diferentes aseguradoras el servicio de ortopedia y traumatología en las fases de atención ambulatoria, de urgencias, hospitalización y cirugía, como Empresa Social del estado, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que para la realización de algunos procedimientos quirúrgicos para el tratamiento de fracturas se requiere de material de osteosíntesis tales como placas, clavos, tornillos, alambre, agujas y pines, entre otros, por lo que el hospital se ve en la necesidad de buscar un proveedor de reconocida trayectoria comercial en el suministro del material de osteosíntesis.

En consideración a los propósitos de la E.S.E, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud, se presenta la necesidad de la adquisición

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

del MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, específicamente en el área de Cirugía. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de necesidad. Los procedimientos quirúrgicos indicados en estos pacientes requieren que dicho material se encuentre disponible, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a lo anterior y debido a la necesidad del servicio de cirugía, el Hospital requiere contratar con varios proveedores pues los insumos que se requieren no son suministrados en su totalidad por el mismo proveedor o pueden variar por su calidad y de acuerdo con la patología del paciente.

En mérito de lo expuesto, resulta conveniente y oportuno adquirir los insumos necesarios de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de la especialidad médica Ortopedia Y Traumatología Del Hospital San Rafael E.S.E. De El Espinal. Para la eficiente prestación del servicio de salud del Hospital específicamente en el área de Cirugía. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente necesidad y de esta manera dar apertura a un proceso contractual.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 013 de 2022 – Estatuto de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
42321500	IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPEDICO

2.1.2. Alcance: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. requiere contratar el suministro de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de la especialidad médica ortopedia y traumatología, en relación con la línea

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

de Trauma de miembro superior e inferior, como lo son los siguientes insumos: placas innoblox: gancho, anatómica, humero distal, radio distal, fémur distal, tibia distal, bloqueada de 3.5, bloqueada de 4.5, de sostén en L de 4.5, de sostén en T de 4.5, placa anatómica de clavícula, placa gancho de clavícula, placa húmero proximal, placa radial distal ángulo variable, placa tercio de caña bloqueada, placa tibia proximal 4.5, placa tibia distal 3.5, placa fémur distal, injerto óseo, clavos steima 2.0, clavos steima 2.5, clavos steima 3.0. Osteosíntesis en general: Implantes, placas y tornillos. Fijación externa: Húmero, pelvis, fémur, tibia, multidireccional y contenedores. Neurocirugía: espaciador interespinoso, entre otros de acuerdo con la necesidad del servicio de cirugía.

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de suministro

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

2.1.7. Supervisión:

De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación), modificado por el acuerdo No 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II. La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas: El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

El contratista deberá ofertar material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de la especialidad médica ortopedia y traumatología, en relación con insumos para lo siguiente: placas innoblox: gancho, anatómica, humero distal, radio distal, fémur distal, tibia proximal medial, tibia distal, bloqueada de 3.5, bloqueada de 4.5, de sostén en L de 4.5, de sostén en T de 4.5, placa anatómica de clavícula, placa gancho de clavícula, placa húmero proximal, placa radial distal ángulo variable, placa tercio de caña bloqueada, placa tibia proximal 4.5, placa tibia distal 3.5, placa fémur proximal, placa fémur distal, injerto ósea, clavos steima 2.0, clavos steima 2.5, clavos steima 3.0. entre otros de acuerdo con la necesidad del servicio de cirugía.

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad del suministro
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales.
6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Específicas:

1. Suministrar material de osteosíntesis para procedimientos quirúrgicos de la especialidad médica ortopedia y traumatología en relación con la línea de Trauma de miembro superior e inferior de acuerdo con la necesidad que surja del Hospital, a las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo, al alcance del objeto contractual y a la disponibilidad presupuestal que se determine para el contrato que se suscriba.
2. Colaborar con el HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
3. Reportar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones no previstas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02	Página: 6 de 12
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

4. Cumplir con los servicios o bienes adicionales relacionados con el objeto del contrato que se vaya a celebrar.
5. Atender las situaciones extremas para el área de Cirugía dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud que le haga el HOSPITAL mediante cualquier tipo de comunicación.
6. Prestar soporte técnico- para las cirugías a realizar con los materiales de osteosíntesis suministrados.
7. Entregar los materiales de Osteosíntesis, de acuerdo con las solicitudes que efectuó el HOSPITAL, con destino a la central de esterilización de la ESE, incluyendo todo el instrumental (tales como brocas, tarrajas, etc.), motores y demás equipos necesarios para la colocación del material que se contratara, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, empaque y almacenamiento.
8. Entregar los insumos nuevos, y guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los Insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el CONTRATANTE, a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará de manera aleatoria.
9. Entregar un "kit", "set" o juego completo de materiales para osteosíntesis, de acuerdo con la naturaleza de la cirugía a efectuar.
10. Entregar en la central de esterilización un documento, legible y completo, de REMISIÓN del material para osteosíntesis solicitado, en dos (2) copias, una para la supervisión y otra para la jefe de la central de esterilización. En dicho documento se deberá relacionar, de manera detallada: **A.** El material para osteosíntesis, cantidades por elementos y precios unitarios, **B.** El nombre del paciente y su identificación, **C.** El Nombre del médico programado para la cirugía.
11. Facturar en forma oportuna los elementos y el material de osteosíntesis utilizado para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad médica ortopedia y traumatología de acuerdo con el alcance del contrato que se suscriba.
12. Garantizar en forma oportuna y eficiente la entrega de la totalidad de los materiales, según requerimiento del servicio de acuerdo con la calidad y tiempo exigido.

2.1.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

2. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

2.1.11 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: <http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co>, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación), modificado por el acuerdo No 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que el artículo 18, Literal B, Numeral 18 del Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa cuando recae sobre su naturaleza "Los contratos que celebre el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. con personas naturales o jurídicas cuyo objeto sea la compra y venta de servicios y tecnologías en salud de atención prioritaria y/o ambulatoria en las fases de educación, información y fomento de la salud, prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la modalidad de contratación será la Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

El Hospital San Rafael de El Espinal toma como base para calcular el presupuesto de la contratación los precios del mercado que incluye: el costo estimado del servicio mínimo necesario para el desarrollo del contrato, los gastos de legalización del contrato y los impuestos correspondientes. Teniendo en cuenta el promedio de precios obtenidos en las cotizaciones de los siguientes proveedores relacionando unos ítems de forma aleatoria:

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

ITEM	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S	MAOS SOLUCIONES INTEGRALES	
Placa ABC Humero Proximal en Tit x 3 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Tit x 4 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Tit x 5 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Tit x 6 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Titx7 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Titx 8 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Tit x 9 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	
Placa ABC Humero Proximal en Tit x 10 orificios	\$ 2,660,000	\$ 3,491,250	

Los ítems relacionados, podrían variar teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, sin embargo, en caso de incluir ítems diferentes, serán acordes dentro del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E., el cual se afectará como monto agotable teniendo en cuenta que del listado de elementos se suministrarán los que sean requeridos de acuerdo con la necesidad que surja.

4.1. Valor Estimado: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) MONEDA CORRIENTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 02

Página: 10 de 12

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: El Hospital SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E pagará el valor del contrato en pagos parciales, correspondiente al valor de material de osteosíntesis que despache el contratista al hospital, dichos pagos se realizarán previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura la cual está sujeta a auditoria.
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
- Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor de contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	EXPERIENCIA
Persona natural o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02	Página: 11 de 12
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E			

5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

1. 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
incumplimiento en el servicio.	Contratista	BAJO	llevarán a cabo vigilancia

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 02
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

			constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual
7. GARANTÍAS DEL CONTRATO			
EI CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: 1. DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20) % de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte (20) % del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más			
RESPONSABLE			
Firma:  Nombre: HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD			
	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Revisado por:	CONSULTORES ADA SAS	Oficina Jurídica	